

República de Colombia  
Ministerio de Salud y Protección Social  
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

## **RESOLUCIÓN No. 2024006598 DE 19 de Febrero de 2024**

### ***Por la cual se concede un Registro Sanitario***

La Directora Técnica (E) de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el decreto 2078 del 8 de octubre del 2012, con base en lo previsto por la ley 9a. de 1979, Decreto - Ley 019 de 2012, Ley 1755 de 2015, Decreto 1686 de 2012, Decreto 162 de 2021.

### **ANTECEDENTES**

Mediante escrito No. 20231268676 de 17 de octubre de 2023, la Doctora MARIA DOLORES MOSQUERA CASAS, en calidad de apoderada de DISLICORES S. A. S., presentó la solicitud de concesión de Registro Sanitario del producto descrito abajo en la modalidad de IMPORTAR y VENDER.

Mediante Auto No. 2023014190 de 21 de diciembre de 2023, este Instituto requirió en los siguientes:

1. Aclare la composición cuali-cuantitativa, ya que declara en la lista de ingredientes alcohol en un porcentaje de 14.08%, el mismo valor del grado alcohólico obtenido en los análisis de constantes analíticas del producto final, lo que hace pensar que el listado de componentes corresponde al producto final y no a la materia prima. Tenga en cuenta que los ingredientes usados en la elaboración de un vino son las uvas (indicando el tipo de uva) y en algunos casos, levadura y aditivos. Por lo anterior, aclare y aporte la composición cuali-cuantitativa donde se enlisten cada uno de los ingredientes (tipos de uva y aditivos) que se utilizan en la elaboración del vino junto con su cantidad porcentual.
2. Justifique técnicamente el uso de la expresión VIÑEDOS DE ALTURA en la denominación del producto.
3. Aporte documento que certifique la condición de vegano del producto VINO TINTO RAMON BILBAO VIÑEDOS DE ALTURA.

Mediante radicado No. 20241022543 de 01 de febrero de 2024, la Doctora MARIA DOLORES MOSQUERA CASAS, actuando en calidad de apoderada de DISLICORES S. A. S., dio respuesta al auto en comento en los siguientes términos:

#### Al primer punto

Nos permitimos aportar la información enviada por el proveedor referente a la fórmula cuali-cuantitativa del producto, informando los ingredientes y aditivos en forma porcentual satisfaciendo lo requerido en cumplimiento con la normativa vigente.

#### Al segundo punto

Se aporta documento del Consejo Regulador de la Rioja referente al registro y aprobación del rotulado para el producto del epígrafe desde origen, en el cual confirman que la declaración de ALTURAS se debe a que el viñedo se encuentra a una altura mínima de 550 m.

#### Al tercer punto

Se aporta documento de Certificación de Licencia de la Unión Europea Vegetariana mediante la cual se constata la autorización del sello V-Label a BODEGAS RAMON BILBAO, especialmente para el producto de la referencia.

República de Colombia  
Ministerio de Salud y Protección Social  
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

**RESOLUCIÓN No. 2024006598 DE 19 de Febrero de 2024**

***Por la cual se concede un Registro Sanitario***

La Directora Técnica (E) de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el decreto 2078 del 8 de octubre del 2012, con base en lo previsto por la ley 9a. de 1979, Decreto - Ley 019 de 2012, Ley 1755 de 2015, Decreto 1686 de 2012, Decreto 162 de 2021.

**CONSIDERACIONES DEL DESPACHO**

Que ante este Instituto se ha solicitado la Concesión de un Registro Sanitario con base en la documentación allegada, previo estudio técnico y legal de la Dirección de Alimentos y Bebidas y en orden a lo establecido en los artículos 61 y 64 del Decreto 1686 de 2012, modificado por los artículos 14 y 15 del Decreto 162 de 2021 y demás normas concordantes, se emitió concepto favorable para la autorización de este Registro Sanitario.

Con relación al etiquetado da cumplimiento a lo establecido en los artículos 7 y 9 del Decreto 162 de 2021.

**Información de Lote de producción emitida por el fabricante:**

Cada botella lleva un lote “L” compuesto por 10 dígitos.

Los tres primeros dígitos pueden emplearse para indicar el destinatario y los siete siguientes corresponden a un contador correlativo que empieza por el número 0001.

A partir de ese lote se asegura la total trazabilidad del producto.

El lote de los vinos Ramón Bilbao denominación de origen Rioja se ubica en la parte frontal inferior de la botella, impreso con láser, sin uso de tinta.

El lote de los vinos Ramón Bilbao denominación de origen Rueda se ubica en la etiqueta/tirilla del Consejo Regulador, impreso en tinta.

La información descrita, sanitariamente es aceptada y se enmarca lo establecido en el artículo 47 del Decreto 1686 de 2012.

En consecuencia, la Dirección de Alimentos y Bebidas del Invima,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Conceder REGISTRO SANITARIO por el término de DIEZ (10) años al  
PRODUCTO: VINO TINTO RAMON BILBAO VIÑEDOS DE ALTURA Marca RB  
RAMON BILBAO.  
REGISTRO SANITARIO No.: INVIMA 2024L-0012990  
TIPO DE REGISTRO: IMPORTAR y VENDER  
TITULAR(ES): ZAMORA COMPANY GLOBAL S.L.U con domicilio en ESPAÑA.  
FABRICANTE(S): BODEGAS RAMON BILBAO S.A. con domicilio en ESPAÑA.  
IMPORTADOR(ES): DISTRIBUIDORA DE VINOS Y LICORES S.A.S., sigla  
DISLICORES S.A.S. con domicilio en MEDELLIN – ANTIOQUIA.  
GRADO ALCOHOLICO: 14,08 % en Volumen (se admite la fluctuación de +/- 1 °).  
CLASIFICACION: VINO  
EXPEDIENTE No.: 20265540  
RADICACIÓN No.: 20231268676

República de Colombia  
Ministerio de Salud y Protección Social  
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

**RESOLUCIÓN No. 2024006598 DE 19 de Febrero de 2024**

**Por la cual se concede un Registro Sanitario**

La Directora Técnica (E) de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el decreto 2078 del 8 de octubre del 2012, con base en lo previsto por la ley 9a. de 1979, Decreto - Ley 019 de 2012, Ley 1755 de 2015, Decreto 1686 de 2012, Decreto 162 de 2021.

**ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR** el rotulado del producto VINO TINTO RAMON BILBAO VIÑEDOS DE ALTURA Marca RB RAMON BILBAO en la presentación comercial de 750 ml.

**ARTICULO TERCERO:** Para poder comercializar el producto, éste y sus etiquetas, deben cumplir en todo momento con los requisitos técnico/legales, establecidos en el artículo 16 de la ley 30 de 1986, ley 124 de 1994, Decretos Reglamentarios 1686 de 2012 y 162 de 2021 (**Antes de nacionalizar, deberá inscribir el número de Registro Sanitario**), el Titular(es), Fabricante(es), Importador(es) serán responsables por lo aquí dispuesto y en caso de incumplimiento o infracción a las normas sanitarias se impondrá las sanciones correspondientes de acuerdo a lo establecido en los artículos 576 y siguientes de la Ley 09 de 1979.

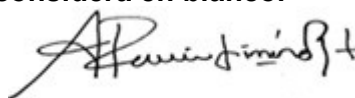
**ARTICULO CUARTO:** Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante LA DIRECTORA TÉCNICA (E) DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá D.C. el 19 de Febrero de 2024

**Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.**



**ALBA ROCIO JIMENEZ TOVAR**  
**DIRECTORA TECNICA (E) DE ALIMENTOS Y BEBIDAS**

Proyectó: Amanda Doris Díaz; Legal: Edgar Carmona L.  
Coordinadora: Angela Rueda; Revisó: Belquis Jory